SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**

**OFICIO N° DFMARNAT/6541/2015**
**BITÁCORA: 15/G1-0236/12/15**

Toluca, México, 17 de Diciembre de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**MARCO ANTONIO HERRERA ORTIZ**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Diciembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/014/2013-NI de fecha 15 de Febrero de 2013 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|---|---|---|---|---|
| PARTICULAR OJO DE AGUA, Villa de Allende, D-15-111-OJO-001/13, brazuelos, *Pinus spp.*, (Pino), 5.798 Metros cúbicos | 3 | 21 | 23 | 14920429 | 14920431 |
| PARTICULAR OJO DE AGUA, Villa de Allende, D-15-111-OJO-001/13, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 51.027 Metros cúbicos | 7 | 91 | 97 | 14920422 | 14920428 |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**A T E N T A M E N T E**
**EL DELEGADO FEDERAL**

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
DESPACHADO
16 DIC 2015
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

**ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO**

C.c.p. Lic. Augusto Manfuente Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Bolmo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Raúl Galindo Quiñonez.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.
VMCHA**EMM**MMH**VVM**